



UNAH

VICERRECTORÍA
DE RELACIONES INTERNACIONALES

Teléfono IP: 2216-6100 Ext.110385

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

OFICIO N° 405-2017-VRI-UNAH
09 de mayo, 2017

Doctora
JULIETA CASTELLANOS RUIZ
Rectora de la UNAH
Su Despacho

RECTORIA UNAH	
Nombre:	<i>Katherine Quesada</i>
Fecha:	<i>10/5/2017</i>
Hora:	<i>9:41 Am</i>

Estimada Señora Rectora,

Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle para custodia versión original debidamente firmado por ambas partes del **Convenio Específico de Colaboración para la Profesionalización de Docentes Técnicos Universitarios de Terapia Funcional de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración y estima.

Atentamente,


Julio Raudales
Vicerector de Relaciones Internacionales, a.i.



CEM
ASPI
CIO

📁: Archivo
WANM

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD INSTITUTO POLITECNICO DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DOCENTE FISIOTERAPIA
CARRERA FISIOTERAPIA



**Proyecto de
Profesionalización en
Fisioterapia.**

Managua, enero 2017





**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE
DOCENTES TECNICOS UNIVERSITARIOS DE TERAPIA FUNCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**

Y

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
(UNAN-MANAGUA)**

La Dra. **JULIETA CASTELLANOS RUÍZ**, mayor de edad, natural de Honduras y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1518-1954-00075, actuando en calidad de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en lo sucesivo denominada UNAH; según consta en el Acuerdo de Nombramiento No.(013-2013-JDU-UNAH), a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece, Junta de Dirección Universitaria, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este convenio.

Y

La Universidad Nacional autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), en lo sucesivo denominada UNAN-Managua, representada por su Rectora Máster Ramona Rodríguez Pérez, acreditada su representación por disposición de la Secretaría General, según acta N° trescientos treinta y seis (336) del libro de toma de posesiones del Rector (a) y Vicerrector General de la UNAN-Managua, quien es, según el capítulo III de la ley 89, publicada en la Gaceta del 20 de abril de 1990, la autoridad académica y ejecutiva superior de la UNAN-Managua. La Rectora es representante legal de la Institución y la ejecutora de los acuerdos del Consejo Universitario. Mayor de edad, Máster en Medio Ambiente y Recursos Naturales, natural de Estelí, con domicilio en la ciudad de Managua, Nicaragua. Con número de identidad uno, seis, uno, guion, tres, cero, cero, cuatro, cinco, nueve, guion, cero, cero, cero, dos, letra X (161-300459-0002 X).





Declara como domicilio legal la siguiente dirección: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, (UNAN-Managua) Recinto Universitario Rubén Darío, Rotonda Universitaria Rigoberto López Pérez, ciento cincuenta metros al este, Managua Nicaragua, apartado postal 663.

CONSIDERANDO:

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA).

- I. Que de acuerdo a las disposiciones del capítulo III de la Ley 89, publicada en el diario oficial de la República de Nicaragua, del 20 de abril de 1990, conforme al Programa Histórico de la Revolución, se ha reconocido a las Universidades y Centros de Estudios Superiores con carácter de instituciones con plena autonomía, académica, económica y administrativa. Las Universidades tienen por fin según las disposiciones Generales de la misma Ley, contribuir a la formación científica, técnica, cultural y patriótica de los estudiantes e impulsar la superación científica, técnica, cultural y pedagógica del personal docente. Así como fomentar y desarrollar la investigación científica para contribuir a la transformación de la sociedad, su mejoramiento y adaptación a nuevas tecnologías.
- II. Que en la UNAN-Managua de conformidad con el Art. 18 de la Ley de Educación Superior, de Nicaragua, las personas que hayan cursado y aprobado estudios en una institución de educación superior extranjera, podrán solicitar que dichos estudios sean reconocidos como equivalentes a los de igual índole impartidos en instituciones de educación superior nicaragüenses.
- III. Que la UNAN-Managua ha establecido las normas y el proceso administrativo en el Reglamento Interno de Equivalencias, para el otorgamiento de equivalencias de estudios realizados por los estudiantes provenientes de un centro educativo legalmente reconocido en el extranjero.





- IV. Que la UNAN-Managua es la Universidad más importante en Nicaragua, debido a su población estudiantil, solidez profesional de su cuerpo docente, nivel de investigaciones científico técnicas relacionadas con las actividades universitarias y con instituciones estatales, gracias a las firmas de Convenios de colaboración. características que la sitúa entre las Universidades más importantes de Centroamérica.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

- I. Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH** es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.
- II. Que en su Ley Orgánica, se estipula que la **UNAH** tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.
- III. Que se encuentra facultada para implementar el programa de **Licenciatura en fisioterapia en convenio con UNAN-MANAGUA**, en virtud de contar con campos de conocimiento afines establecidos y autorizados de conformidad a la legislación hondureña.
- IV. Que la UNAH cuenta con una Unidad Académica, la Facultad de Ciencias Médicas y su Departamento de Rehabilitación, que cuenta con la capacidad para la adecuada gestión académica e implementación del programa de **la Licenciatura en**





fisioterapia en convenio con UNAN-MANAGUA y actuar como contraparte de dicha Universidad.

- V. Que dispone de los recursos y procesos internos que garantizan la calidad del programa. Contando para ello con una Dirección de Investigación Científica y Posgrados, una Dirección de Innovación Educativa, las cuales garantizan la aplicación de investigación, innovación y vinculación en todos los programas que se desarrollen. Asimismo, cuenta con una Dirección de Educación a Distancia, un Campus Virtual apoyado en una plataforma tecnológica con las capacidades para albergar y garantizar la disponibilidad de la actividad en línea, una Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnologías (DEGT), y cuenta, además con la Televisión Universitaria (UTV), el sistema bibliotecario, la Biblioteca Virtual y la Red de Librerías Universitarias como instancias de apoyo con sus respectivas normativas, mecanismos, procedimientos y estrategias de apoyo.
- VI. Que de conformidad al Diagnóstico y Estudio de Mercado elaborados por la institución, se ha determinado que el desarrollo de la **LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA DE UNAN-MANAGUA** es pertinente a la realidad de Honduras.

CONSIDERANDO AMBAS PARTES

- I. Que en fecha 15 de diciembre de 2014, ambas Universidades suscribieron un Convenio Marco con el propósito de fomentar el intercambio académico en los campos de la docencia, investigación y vinculación Universidad, sociedad, con el fin de compartir conocimientos y experiencias, promoviendo programas y desarrollar proyectos conjuntos de formación profesional, investigación y tecnología en aquellos temas de interés mutuo; instrumento que se encuentra vigente a la fecha.
- II. Que ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y





comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones.

POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan,

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio específico, para desarrollar actividades de cooperación técnica y académica para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a proyectos de investigación, intercambios y asistencia técnica en el campo de la rehabilitación y la terapia funcional, de conformidad a lo siguiente:

ARTÍCULO 1: PROPÓSITO Y OBJETIVOS.

1.1 El propósito general del presente Convenio Específico es impulsar el desarrollo de Honduras mediante la mejora de la oferta académica de la UNAH, proveyendo al país profesionales que hagan frente a las necesidades de la sociedad, con calidad, pertinencia y ética.

1.2 El presente Convenio tendrá por objeto la cooperación académica para la profesionalización de una promoción de diecisiete (16) Técnicos en Terapia Funcional que trabajan en el Departamento de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, para obtener el grado de Licenciatura de la Carrera en Fisioterapia de la UNAN-Managua, con la posibilidad de desarrollar una segunda promoción de conformidad a los resultados obtenidos con la primera.

ARTÍCULO 2: MODALIDADES DE COOPERACIÓN.

En este espíritu de Cooperación, las instituciones firmantes acuerdan:





2.1 Las clases serán impartidas bajo la modalidad presencial, en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa. M.D.C. Honduras.

2.2 La ejecución del Programa se realizará de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Plan de Estudio y con la Planta Docente estipuladas en el Anexo I: Plan de Estudio, Planta Docente e Instalaciones, sin perjuicio que la UNAH pueda realizar una propuesta curricular complementaria si el contexto de país así lo requiriera.

2.3 Los mecanismos, procedimientos y espacios para la realización y aprobación de la respectiva tesis, trabajo de graduación o práctica profesional, serán estipulados por la UNAN-Managua de conformidad al Anexo II: Ingreso, Permanencia y Promoción.

2.4 La UNAN-Managua estipulará los requerimientos de ingreso, permanencia y promoción del Programa.

2.5 La UNAN-Managua establecerá los documentos y otros que conformarán el expediente de admisión del estudiante al Programa, la UNAH se compromete a organizar y remitir estos expedientes en el término de treinta (30) días hábiles para que la UNAN-Mangua realice en su Sistema la Admisión de los mismos.

2.6 Tras completar el proceso de matrícula que dispongan las Partes, los postulantes admitidos adquirirán la categoría de estudiante de la UNAN-Managua, con los derechos y deberes que esto conlleva en la UNAN-Managua.

2.7 La UNAH y la UNAN-Managua asumirán de manera conjunta el control, seguimiento académico y administrativo de los estudiantes matriculados. La UNAN-Mangua mantendrá un registro de matrícula y calificaciones, del cual mantendrá un respaldo la UNAH. Para ello, cada universidad nombrará a los coordinadores del Programa.





ARTÍCULO 3: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

3.1 DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA UNAH:

- a. Proveer los recursos y desarrollar los procesos internos que certifiquen y garanticen la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje necesarios para ejecutar el Programa.
- b. Proveer las condiciones necesarias para la adecuada gestión académica del programa y el desarrollo de jornadas presenciales, de conformidad con los lineamientos y requerimientos del Consejo de Educación Superior de Honduras.
- c. Asumir control y seguimiento académico y administrativo del Programa junto con la UNAN-Mangua.
- d. Gestionar la incorporación del título emitido por la UNAN-Managua, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Consejo de Educación Superior.
- e. Financiar el alojamiento, alimentación, transporte interno de los docentes provenientes de la UNAN-MANAGUA, así como un seguro médico colectivo para ellos durante su estadía en Tegucigalpa MDC; conforme el protocolo para profesores visitantes de la UNAH. Para ello la UNAH llegará a un arreglo interno de pago con los estudiantes interesados en cursar el programa.
- f. Pagar a la UNAN-Managua los aranceles convenidos en dos cuotas, una por año en base al monto a pagar al iniciar las clases y asumir los costos de matrícula y al egresar los del proceso de graduación, de acuerdo a los aranceles vigentes en la UNAN-Managua en ese momento. Para ello la UNAH llegará a un arreglo interno de pago con los estudiantes interesados en cursar el programa. Ver anexo presupuesto.





- g. Garantizar la coordinación con centros de prácticas profesionales, para que los/as estudiantes puedan realizar su práctica profesional, supervisados por los docentes de la UNAH y docentes de UNAN-Managua.
- h. Garantizar que los estudiantes cumplan con las horas del ciclo académico establecido.

3.2 DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA UNAN-Managua:

- a. Proveer a la UNAH toda la información y documentación necesaria sobre la Carrera de la Licenciatura en Fisioterapia.
- b. Asumir control y seguimiento académico y administrativo del Programa junto con la UNAH.
- c. Garantizar que su personal asignado oficialmente, docente, administrativo y técnico atienda las consultas de los estudiantes en relación al Programa; además que el personal académico brinde la asesoría necesaria a los estudiantes del Programa para la elaboración y defensa de su tesis.
- d. Recibir y tramitar el listado de los matriculados en la Licenciatura en Fisioterapia y los documentos que se acompañan remitidos por la UNAH.
- e. Realizar el estudio de equivalencias y aplicar los resultados al grupo de profesionales de la UNAH que ingresarían a cursar la Licenciatura en Fisioterapia.
- f. Impartir las asignaturas del Plan de Estudio que según el dictamen de equivalencias no sean reconocidas como equivalentes, en el período de enero, correspondiente a los cursos de verano, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento del Régimen Académico de la UNAN-Managua, dicha impartición se realizará en las instalaciones de la UNAH.
- g. Realizar las actas de cada curso con la calificación obtenida, el número de créditos totales y las horas de docencia.
- h. Al aprobar los estudiantes el total de asignaturas y cumplir con los requisitos de graduación estipulados en el plan de estudios de la Licenciatura en





Fisioterapia y el Reglamento de Graduación de la UNAN-Managua, otorgar título que les acredite el grado académico de licenciados (as) en Fisioterapia.

- i. Entregará la programación de clases y horarios un mes antes del inicio del ciclo, así como avances de las calificaciones al finalizar cada asignatura al enlace de la UNAH.
- j. Respetar y cumplir con las fechas y con los horarios previamente establecidos, tanto en el Programa de clases, como las fechas de llegadas a Tegucigalpa, Honduras.

ARTÍCULO 4: DE LA SUPERVISION ACADEMICA.

4.1 Corresponde a la UNAN-Managua, la evaluación académica de los estudiantes de acuerdo a los parámetros ya establecidos para ese fin, sin embargo la UNAH vigilará y supervisará el desempeño de los estudiantes, a fin de garantizar que se aproveche al máximo la oportunidad de culminar el grado académico de Licenciado (a).

4.2 En todo caso los estudiantes que ingresen a la UNAN-Managua deberán conocer los Estatutos, Reglamentos Internos, y normativas, las cuales deberán cumplir y respetar.

ARTÍCULO 5: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

5.1 La correcta ejecución, vigencia y control de calidad del cumplimiento de este Convenio, la UNAN-Managua la realizará mediante la supervisión directa de Rectorado con el apoyo del Secretario General de la Universidad, Dr. Luis Alfredo Lobato Blanco; el Director del IPS-POLISAL, Máster Juan Francisco Rocha López, y el Director de Relaciones Públicas de la UNAN-Managua, el Dr. Charles Wallace Boudier, cuyas referencias de contacto son:

Correo: rpublicas@unan.edu.ni.

Teléfonos: 22786779, 22786772.





5.2 La UNAH designa como unidad académica responsable de la adecuada ejecución, gestión académica y administrativa del Programa, así como de implementar los mecanismos para evaluar el alcance del Programa en lo relativo al nivel de satisfacción de sus destinatarios, el rendimiento y los resultados del desempeño, al jefe del Departamento de Rehabilitación de la Facultad de Ciencias Médicas, a la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales

Correo vri@unah.edu.hn

Tel: (504) 22166100 ext.110385

ARTÍCULO 6: PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1 Salvo pacto en contrario, las actividades realizadas al amparo de este acuerdo no implicarán la transferencia de ningún derecho de propiedad intelectual de las Partes.

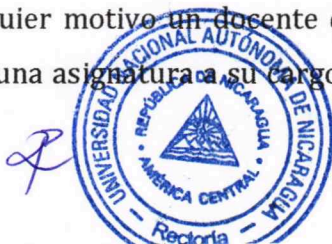
6.2 Ambas partes acuerdan que, para la utilización del nombre, logo, distintivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra parte, deberán contar con su autorización por escrito.

6.3 Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

ARTÍCULO 7: DISPOSICIONES FINALES

7.1 En caso de suscitarse controversia alguna en torno a la implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo al presente convenio, las partes buscarán en todo momento y circunstancia resolver sus diferencias mediante arreglo directo y amigable composición.

7.2 En caso que por cualquier motivo un docente de los previamente acordados no pueda seguir impartiendo una asignatura a su cargo, la UNAN-Managua informará de





dicha circunstancia a la UNAH y asignará un nuevo docente para su continuación, de igual o mejores cualificaciones.

7.3 El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años, durante los cuales la UNAN-MANAGUA asegurará la graduación del Programa de Profesionalización de todos los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y administrativo financieros que la UNAN-MANAGUA tiene definidos para sus estudiantes regulares.

7.4 Cualquiera de las partes podrá dar por terminado en cualquier momento el presente convenio, mediante notificación con seis (6) meses de antelación por escrito a la otra parte.

7.5 En caso de terminación, todo proceso académico pendiente será llevado a conclusión para salvaguardar los intereses de los estudiantes del Programa.

7.6 Al finalizar la primera promoción, se realizará una evaluación del nivel de satisfacción de los destinatarios del programa y del rendimiento y los resultados del desempeño. Con los resultados satisfactorios de la misma, las partes podrán acordar la renovación automática del Convenio para una segunda promoción.

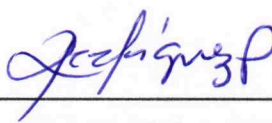
En prueba de conformidad se firman las presentes páginas que constan de esta y de las precedentes por las Partes representantes, en dos originales en idioma español.

POR "UNAH"


DRA. Dra. Julieta Castellanos Ruiz
RECTORA



POR "LA UNAN-MANAGUA"


MSc. Ramona Rodríguez Pérez
RECTORA



En Fecha 25/07/2017

En Fecha 07/02/2017



FIRMA: _____

JF

Máster Juan Francisco Rocha López

Director IPS-POLISAL

Testigo



Lugar y Fecha: Managua, 03/02/2017

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA,
MANAGUA
POLISAL-UNAN-MANAGUA
Departamento de Fisioterapia



**Propuesta de Inserción de los Técnicos en
Terapia Funcional de la Universidad
Nacional Autónoma de Honduras UNAH en
el Plan de Estudios 1999 de la Carrera de
Licenciatura en Fisioterapia en la UNAN-
Managua**

ANEXO I: PLAN DE ESTUDIO, PLANTA DOCENTE E INSTALACIONES

Managua, Octubre 2016



1. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

Facultad: Instituto Politécnico de la Salud
Luis Felipe Moncada. POLISAL -
UNAN - Managua

Departamento: Fisioterapia

Carrera: Fisioterapia
Plan 1999, plan Especial de
Profesionalización en
Fisioterapia

Grado a obtener: Licenciatura

Título que se otorga: Licenciatura en Fisioterapia



2. Argumentar el proceso de convalidación de cada una de las asignaturas

Complete las Tablas #1, Tabla #2 y Tabla#3 de equivalencias.

TABLA #1 EQUIVALENCIAS 1-1

Asignatura del Plan de Estudios de la UNAN-Managua (1)	Asignatura del Plan de Estudios del Técnicos en Terapia Funcional de la Universidad Nacional autónoma de Honduras UNAH (1)
Rehabilitación Basada en la Comunidad I	Introducción a la Rehabilitación
Psicología del Bienestar Social	Psicología
Fisiología Humana	Fisiología Neuromuscular
Español General	Español
Rehabilitación Basada en la Comunidad II	Rehabilitación Basada Comunidad I
Neurofisiología	Histología - Embriología
Rehabilitación Basada en la Comunidad III	Rehabilitación. Basada Comunidad II
Ética y Legislación	Ética
Terapéutica por Ejercicio I	Ejercicios Terapéuticos I
Patología Médico Quirúrgico	Patología en Rehabilitación
Medios Físicos I	Masaje
Valoración Fisioterapéutica I	Evaluación Terapéutica I
Valoración Fisioterapéutica II	Evaluación Terapéutica II
Medios Físicos II	Fisioterapia
Valoración Fisioterapéutica III	Evaluación Terapéutica III
Metodología de la Investigación	Métodos de Investigación
Terapéutica por ejercicio II	Ejercicios Terapéuticos II
Fisioterapia en Pediatría	Pediatría para T.F
Introducción a la Antropología	Sociología



TABLA #2 EQUIVALENCIAS 2-1

Asignatura del Plan de Estudios de la UNAN-Managua (2)	Asignatura del Plan de Estudios del Técnicos en Terapia Funcional de la Universidad Nacional autónoma de Honduras UNAH (1)
Prácticas de Familiarización I	Práctica Supervisada I
Prácticas de Familiarización II	
Práctica de Especialización I	Práctica Supervisada II
Prácticas de Especialización II	

TABLA #3 EQUIVALENCIAS 1-2

Asignatura del Plan de Estudios de la UNAN-Managua (1)	Asignatura del Plan de Estudios del Técnicos en Terapia Funcional de la Universidad Nacional autónoma de Honduras UNAH (2)
Anatomía	Anatomía Musculo esquelética Anatomía Funcional

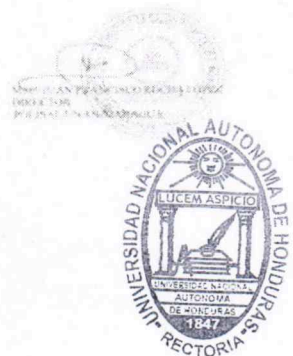


TABLA #4 EQUIVALENCIAS 3-1

Asignatura del Plan de Estudios de la UNAN-Managua (3)	Asignatura del Plan de Estudios del Técnicos en Terapia Funcional de la Universidad Nacional autónoma de Honduras UNAH (1)
Prácticas Especialización III	Práctica Supervisada III
Práctica de Especialización IV	
Prácticas de Especialización V	



3. Presentar propuesta de las asignaturas que deben cursar obligatoriamente los técnicos los Técnicos en Terapia Funcional de la Universidad Nacional autónoma de Honduras UNAH, organizada por semestre.

Plan de Estudio

Semestre	Código	Asignatura	HP	No. de Créditos Académicos	Requisitos
I	MAT-010	Matemática General	60	4	
	SFI-210	Seminario de Formación Integral	45	3	
	FIT-205	Biomecánica I	90	6	
	FIT-303	Biomecánica II	90	6	FIT-205
	FIT-304	Biomecánica III	90	6	FIT-303
	IPE-425	Práctica de Especialización VI	60	4	IPE -424
Sub-Total			435	29	
II	ADM-011	Introducción a la administración	60	4	
	PSI-113	Psicología Evolutiva	60	4	
	LFI-406	Integración Sensorial	60	4	
	FIT-406	Control Motor	60	4	
	EPR-203	Epidemiología General	60	4	
	LFI- 504 (*)	Diseño y Evaluación de Proyectos	90	6	
Sub-Total			390	26	
III	FIT-401	Fisioterapia Ortopédica	60	4	
	FIT-402(*)	Fisioterapia Neurológica	90	6	
	FIT-404	Fisioterapia en Afecciones Médica	60	4	
	LFI-503	Ergonomía	60	4	
	BAC-413	Bioestadística	60	4	
	IAP-520 (*)	Investigación Aplicada	60	4	
Sub-Total			390	26	



IV	IPP- 520	Prácticas de Profesionalización	255	17	Todas las asignaturas precedentes
		Modalidad de Graduación	60	4	
		Sub-Total	315	21	
Total			1530	102	

(*). Asignaturas que culminan con trabajos de curso.

Balance del Plan de Estudios por Área de Formación

Área de Formación	Número de asignaturas	%	Número de créditos académicos
Formación General	4	15	15
Formación Básica	6	29	30
Formación Específica	10	56	57
Total	20	100	102

Investigación

Código	Asignaturas	Semestre	Requisito
LFI- 504 (*)	Diseño y Evaluación de Proyectos	II	
FIT-402(*)	Fisioterapia Neurológica	III	
IAP-520	Investigación aplicada	III	
	Modalidad de Graduación	IV	Todas las asignaturas precedentes



Prácticas de Formación Profesional

Semestre	Tipo de Práctica	Horas	Créditos
I	Práctica de Especialización VI	60	4
IV	Prácticas de Profesionalización	255	17
Total		315	21

Modalidad de Graduación

Código	Tipo de Modalidad	Semestre	Créditos
	Modalidad de Graduación	X	4



4. Recomendaciones para la aplicación de la propuesta

La formación de los licenciados en fisioterapia del plan de estudio 1999, producto a la transformación curricular es de 5 años, Actualmente este plan ya cumplió con 14 promociones. De este plan se organiza un **Plan de Estudio complementario**, con la finalidad de re-calificar al personal ya graduado de Técnico Superior en Fisioterapia o Terapia Funcional de la universidad Nacional autónoma de Honduras UNAH, por medio del **plan complementario de 1530 horas de la profesionalización con su equivalentes de 102 créditos o unidades valorativas**, sumadas a las 1710 del **plan de Técnico Superior de Fisioterapia o Terapia Funcional**, con su **equivalentes de 114 créditos o unidades valorativas** para un total de 3240 horas con su **equivalentes de 216 créditos o unidades valorativas** necesaria según normativa y metodología para la planificación curricular vigente para el plan 1999 de la UNAN-Managua y luego de cumplir con su forma de culminación de los estudios (exclusivamente seminario de graduación), permitir egresarlo con el título de Licenciatura en Fisioterapia.

Cabe mencionar que este Plan de Estudio complementario se organizó con modalidad modular, permitiendo de esta manera la participación de todo el personal cuyo requisito es ser graduado de Técnico Superior en fisioterapia o Terapia Funcional que esté laborando en las diferentes regiones del país (Honduras).

2. GRADO Y TÍTULO OTORGADO

A todo estudiante que concluya satisfactoriamente el Plan de Estudio del programa de inserción, le será otorgado el grado de **Licenciatura en Fisioterapia**, que será extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua.

3. MÉTODOS PEDAGÓGICOS

En el marco del desarrollo humano sostenible, las nuevas demandas de la sociedad vinculadas a la vida laboral en el sector salud, requieren de una nueva cultura de



formación e información científica, en donde el profesional de Fisioterapia, con su experiencia, competitividad profesional, compromiso y responsabilidad laboral, se perfila hacia la adquisición, ampliación y profundización de conocimientos académicos pedagógicos y prácticos de la disciplina misma, con el propósito de obtener mejores resultados en su labor cotidiana dentro de la especialidad.

Los módulos de clase a impartir se complementan entre la teoría y la práctica. El proceso de enseñanza aprendizaje al ser aplicado para obtener el grado de licenciado (a) en Fisioterapia, está diseñado para desarrollarse en cuatro semestre en la modalidad modular, teniendo encuentros presenciales en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Para las asignaturas de 60 horas, los encuentros serán por una semana, una vez al mes. Para las asignaturas de 90 horas, los encuentros serán una semana, dos veces al mes. Con el objetivo de garantizar la calidad de la formación se brindará asesoría haciendo uso de las TICs, en todo momento, la responsabilidad estará a cargo del docente titular de la asignatura.

El desarrollo de los contenidos ha sido estructurado con una secuencia lógica y pedagógica, de tal manera que al docente le permita utilizar estrategias de aprendizaje con la participación activa y proactiva de los docentes.

Los docentes orientarán estudios independientes de manera sistemática y trabajos de estudios independientes de forma que le permita al estudiante poner en práctica los conocimientos teóricos obtenidos en su formación, de igual manera la vinculación entre el trabajo, la formación académica de los usuarios del servicio de Fisioterapia.

Las asignaturas que culminan con trabajos de curso, serán orientados con anticipación, partiendo de la formulación por parte del docente de las guías metodológicas que orienten la redacción y presentación del informe final. En su contenido debe quedar especificada la metodología de control y evaluación de la misma.



El registro académico es responsabilidad de la Secretaría Académica del IPS – POLISAL – UNAN – Managua. La evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje estará bajo la responsabilidad del docente de cada asignatura, así como el control de asistencia.

Los docentes, debe informar de los resultados del rendimiento académico alcanzado por los estudiantes con un máximo de 15 días después de haber concluido el modulo y entregar el reporte de calificaciones a la secretaria académica del POLISAL-UNAN, Managua, debidamente firmado y sellado.

Al concluir el proyecto de Profesionalización, la UNAN-Managua, asegurará la entrega de los títulos correspondientes en el período estipulado para la fecha de la promoción.



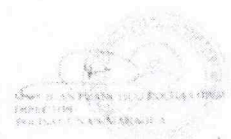
5. PLANTA DOCENTE

El desarrollo de las asignaturas de este programa de profesionalización estará a cargo de los docentes de planta de la UNAH y la UNAN-Managua. A continuación se presenta la distribución por asignatura.

Semestre	Código	Asignatura	Universidad que impartirá la asignaturas
I	MAT-010	Matemática General	UNAH
	SFI-210	Seminario de Formación Integral	POLISAL-UNAN-Managua
	FIT-205	Biomecánica I	UNAH
	FIT-303	Biomecánica II	UNAH
	FIT-304	Biomecánica III	UNAH
	IPE-425	Práctica de Especialización VI	POLISAL-UNAN-Managua/ UNAH
II	ADM-011	Introducción a la administración	UNAH
	PSI-113	Psicología Evolutiva	UNAH
	LFI-406	Integración Sensorial	POLISAL-UNAN-Managua
	FIT-406	Control Motor	POLISAL-UNAN-Managua
	EPR-203	Epidemiología General	POLISAL-UNAN-Managua
	LFI- 504 (*)	Diseño y Evaluación de Proyectos	POLISAL-UNAN-Managua
III	FIT-401	Fisioterapia Ortopédica	POLISAL-UNAN-Managua
	FIT-402(*)	Fisioterapia Neurológica	POLISAL-UNAN-Managua
	FIT-404	Fisioterapia en Afecciones Médica	POLISAL-UNAN-Managua
	LFI-503	Ergonomía	POLISAL-UNAN-Managua
	BAC-413	Bioestadística	UNAH
	IAP-520	Investigación Aplicada	POLISAL-UNAN-Managua



IV	IPP- 520	Prácticas de Profesionalización	POLISAL-UNAN-Managua / UNAH
		Seminario de Graduación	POLISAL-UNAN-Managua




6. Plan de Estudio 1999

Para graduarse como Licenciado en Fisioterapia, los estudiantes técnicos en Terapia Funcional, tendrán que aprobar todas las asignaturas obligatorias definidas en el punto 3 de este mismo documento y las convalidaciones de las tabla1, tabla2, tabla3 y tabla4, lo equivalente al Plan de Estudio de 1999.



Msc. Juan Francisco Rocha López
Director del Instituto Politécnico de la Salud
POLISAL UNAN Managua.



Msc. Teodoro Isaac Tercero Rivera
Director del Departamento Fisioterapia
POLISAL UNAN Managua.





ANEXO II: INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

El presente instrumento constituye un anexo al **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN - MANAGUA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN FISIOTERAPIA PARA OPTAR EL GRADO EN LICENCIATURA DE FISIOTERAPIA** y como tal forma parte integral del mismo, disponiendo los firmantes lo siguiente:

INSTALACIONES El programa será impartido en las siguientes instalaciones:

La administración del proyecto es compartida entre las autoridades del área de fisioterapia de ambas universidades. Por un lado, la UNAH se responsabiliza del aseguramiento del personal beneficiario sujeto de la calificación en grado de Licenciatura, así como de la parte logística.

Por otro lado, debe garantizar el respaldo logístico en infraestructura para el desarrollo de los módulos y encuentros académicos de los semestres de clases presencial; las coordinaciones interinstitucionales internas para el desarrollo de las prácticas de formación profesional y los procesos de investigación en los diferentes espacios seleccionados.

La UNAN-Managua, Nicaragua, se responsabiliza del aseguramiento del personal docente a cargo de la ejecución de los módulos y encuentros académicos, con una carga de 1,530 horas presenciales.

La entrega de los materiales de estudios ya reproducidos, elaborados por los catedráticos nicaragüenses y hondureños, de acuerdo a cada especialidad, con las orientaciones metodológicas requeridas.

El seguimiento al rendimiento académico de los estudiantes, las asesorías, trabajos escritos individuales y/o grupales, y tutorías durante el desarrollo de los módulos en la UNAH; Estará a cargo de los docentes que imparten la asignatura, acompañados del coordinador del proyecto de profesionalización (docente de la UNAN-Managua) delegado por el representante del proyecto de la UNAN-Managua (Director (a) del departamento de fisioterapia) y el o la representante de la UNAH.

El registro académico es responsabilidad de la Secretaría Académica del POLISAL-UNAN-Managua. La evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje estará bajo la responsabilidad del docente de cada módulo, así como el control de asistencia.

La UNAN-Managua, por medio de los docentes, debe informar de los resultados del rendimiento académico alcanzado por los estudiantes al concluir cada módulo.

Al concluir el proyecto la UNAN-Managua, asegura la entrega de los títulos correspondientes en el período estipulado para la fecha de la promoción.





EL EQUIPO DE COORDINACIÓN Dirección del Departamento de Fisioterapia de POLISAL- UNAN-Managua.

Dirección del Departamento de Fisioterapia Rehabilitación de la UNAH.

Ambas instituciones coinciden en formular un equipo de coordinación interinstitucional que de forma consensuada asumen la dirección del proceso. Este equipo es único y su funcionamiento organizativo será el espacio donde se acople la toma de decisiones.

Esto está consignado en el convenio marco.

LA TOMA DE DECISIONES Dirección del Departamento de Fisioterapia de POLISAL-UNAN-Managua.

Dirección del Departamento de Fisioterapia Rehabilitación de la UNAH.

El equipo de Coordinación Interinstitucional, cuenta con el nivel de delegación de autoridad necesaria de los superiores de cada Universidad, para que, de manera consensuada, se tomen las principales decisiones relacionadas con la buena marcha del proyecto.

LA COMUNICACIÓN INTERNA Y ALGUNAS CUESTIONES OPERATIVAS Y FUNCIONAMIENTO. Todo el sistema de comunicación interna y los diferentes aspectos de carácter operativo están definidos en el Convenio Específico. Los actores principales en el modelo de comunicación y decisiones operativas son las autoridades correspondientes quienes de forma independiente establecerán de común acuerdo el funcionamiento.

1. INSCRIPCIÓN. El mecanismo por medio del cual los postulantes se inscribirán para optar a participar en el proyecto de profesionalización de Fisioterapia, debiendo entregar la documentación antes mencionada directamente a la secretaria académica o delegada del POLISAL UNAN Managua, quien visitará la UNAH con el fin de cumplir con dicha actividad, sin contratiempo.

2. REQUISITOS DE ADMISIÓN. La UNAN -Managua en cumplimiento a la normativa para el acceso al proyecto de profesionalización de Fisioterapia, se debe cumplir con los siguientes requisitos: Tener el título de Técnico Superior en Terapia Funcional o Fisioterapia.

3. REQUISITOS DE INGRESO. Para matricularse en el proyecto de profesionalización de Fisioterapia, deberá entregar la siguiente documentación en original y copia. Así mismo todos los documentos deberán estar autenticados por un notario público y deberán tener todos los sellos migratorios correspondientes:

- Título de Técnico Superior en Terapia Funcional o Fisioterapia.
- Certificado de Calificaciones debidamente aprobadas y certificadas.





- Partida de nacimiento.
- Cédula de identidad.
- Foto tamaño carnet.
- Copia de la página del convenio específico, en el que indique ser parte del proyecto de profesionalización.
- Documentación que representa el respaldo institucional para la validación del pensum de clases que soporta la complementación del grado de licenciatura.
- Llenar hoja de inscripción para el curso de profesionalización, que oferta la UNAN-Managua.

4. REQUISITOS DE PERMANENCIA. Para la permanencia en el proyecto de profesionalización de Fisioterapia los estudiantes deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberá cumplir con el horario completo, desarrollando las actividades que se encuentren definidas en el marco de los objetivos específicos de las asignaturas.
- La evaluación de la asignatura será de carácter formativo y sumativa, realizando pruebas cortas, escritas y demostrativas. El puntaje de la evaluación se distribuirá de la siguiente forma:

El puntaje de la evaluación se distribuirá de la siguiente forma:

Evaluación sistemática acumulativa	60 %
Examen parcial	<u>40%</u>
	100%

- La nota mínima para aprobar las asignaturas teóricas es de 60 en la escala de calificación de 0 a 100.
- Para optar al examen especial deberá de haber acumulado 40 puntos en la escala de calificación de 0 a 100.
- Para poder cursar cada período debe haberse aprobado en su totalidad el período anterior.
- Deberá asistir puntualmente y de manera obligatoria a los servicios de prácticas programadas.
- La evaluación del desarrollo de la práctica de cada estudiante, será de manera sistemática y permanente, para fortalecer conocimientos, habilidades y destrezas, acordes al perfil profesional, culminando con la presentación y defensa de un estudio





de caso, previamente seleccionado por el instructor de área, y el estudiante deberá realizar evaluación inicial y final al paciente para obtener su nota final.

- La nota mínima para aprobar las prácticas de profesionalización es de 70 en la escala de calificación de 0 a 100. Las inasistencias con justificación no podrán ser mayores de dos debiéndose notificar en un período no mayor de 24 horas. Tres inasistencias reprueban el área práctica.

5. REQUISITOS DE PROMOCIÓN. Para promocionarse en el proyecto de profesionalización de Fisioterapia, los estudiantes deberán como requisito haber cumplido con lo siguiente:

- Aprobación de todas las asignaturas del Plan de Estudios del proyecto de la profesionalización.
- Aprobación de la Modalidad de Graduación.
- Tener solvencia financiera. (El desembolso serán en dos pagos al inicio de cada año según acuerdos).

6. TESIS. Los estudiantes del Proyecto de Profesionalización de Fisioterapia, realizarán en el cuarto semestre su trabajo de modalidad de graduación, para ello se contemplan siete encuentros presenciales con los docentes, tutorías y un encuentro para la defensa de los trabajos que se realizaran en la UNAH.

Y en fe de lo cual, se suscribe el presente anexo en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


MSC. RAMONA RODRÍGUEZ PÉREZ
RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA, MANAGUA
(UNAN, MANAGUA)

Fecha: 07/02/2017


DRA. JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS (UNAH)

Fecha: 25/01/2017



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El presente cronograma corresponde a las actividades contempladas en el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN - MANAGUA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN FISIOTERAPIA PARA OPTAR EL GRADO EN LICENCIATURA DE FISIOTERAPIA:**

1. INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES. Los postulantes al de Proyecto de Profesionalización en Fisioterapia, realizarán su inscripción entre los meses de noviembre y diciembre del año 2016.

2. EVALUACIÓN Y ADMISIÓN. Los postulantes al de Proyecto de Profesionalización en Fisioterapia, recibirán notificación de la admisión al proyecto en el período comprendido del en los meses de diciembre - enero del año 2016.

3. PAGO DE MATRÍCULA. Los postulantes al de Proyecto de Profesionalización en Fisioterapia, realizarán sus pagos en los siguientes períodos:

Matrícula : 23 al 27 de enero 2017

Primer desembolso : del 23 al 27 de enero 2017

Segundo desembolso : del 15 al 19 de enero 2018

4. TRANSFERENCIAS. Se prevé desarrollar el proceso docente entre los meses de enero 2017 a diciembre 2018, quedando establecido el mes de diciembre de ese mismo año para el acto de graduación.

5. CALENDARIO DE CLASES. Ver en anexo el calendario de clases del Proyecto de Profesionalización de Fisioterapia.

6. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE TESIS. Las fechas para la elaboración, presentación y evaluación de la modalidad de graduación están concebidas de la manera siguiente:

- Clases presenciales: agosto 27, 28, 29, 30 ,31 de septiembre 1 y 2 del 2018
- Tutoría: Septiembre del 03, al 30 septiembre, octubre 01 al 31 del 2018
- Pre defensa del informe final de tesis de seminario de graduación: noviembre 03, del 2018.
- Entrega de informe final de tesis: noviembre 10, del 2018.





- Defensa de la modalidad de graduación: 17 de noviembre del 2018.
- Acto de Graduación: 14 de diciembre 2018.

7. GRADUACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS. La fecha para el acto de graduación de los postulantes del Proyecto de Profesionalización de Fisioterapia esta convenida para el día 14 de diciembre 2018.

Ramona Rodríguez Pérez

MSC. RAMONA RODRÍGUEZ PÉREZ

RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
NICARAGUA, MANAGUA
(UNAN, MANAGUA)

Fecha: 07/02/2017



Julietta Castellanos Ruiz

DRA. JULIETA CASTELLANOS RUIZ

RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS (UNAH)

Fecha: 25/01/2017





Calendario de clases 2017													2018
	ASIGNATURA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
I Semestre	Matemática General												
	Seminario de Formación Integral												
	Biomecánica I												
	Biomecánica II												
	Biomecánica III												
	Práctica de Especialización VI												
II Semestre	Introducción a la administración												
	Psicología Evolutiva												
	Integración Sensorial												
	Control Motor												
	Epidemiología General												
	Diseño y Evaluación de Proyectos												





Calendario de clases 2018												
	ASIGNATURA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOV.	DICIEMBRE
III Semestre	Fisioterapia Ortopédica											
	Fisioterapia Neurológica											
	Fisioterapia en Afecciones Médicas											
	Ergonomía											
	Bioestadística											
	Investigación Aplicada											
IV Semestre	Prácticas de Profesionalización											
	Seminario de Graduación											
	Entrega del borrador final											
	Pre defensa										03	
	Entrega de informe final										10	
	Defensa										17	
	Acto de Promoción											14





ANEXO III

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

INSTITUTO POLITÉCNICO DE LA SALUD

DR. LUIS FELIPE MONCADA

POLISAL - UNAN

PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA UNAH

PRESUPUESTO EN DÓLARES
PERÍODO 2017-2018

INGRESOS

CONCEPTO	UD. DE MEDIDA	C. UDS.	C. UNIT.	C. ESTUDIANTE	COSTO TOTAL \$
INGRESO DIRECTO					
MATRICULA	ANUAL	2	\$100	\$200.00	\$3,200.00
MENSUALIDADES 16 ESTUDIANTES	MENSUAL	2	\$1815	3,630.00	\$58,080.00
COSTO POR ALUMNO				\$3,830.00	
INGRESO TOTAL					\$61,280.00





ANEXO IV

LISTA OFICIAL DE LOS INTERESADOS EN LA PROFESIONALIZACIÓN PARA ALCANZAR LA LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA.

UNAH-UNAN- MANAGUA

1. Elisa Marbella Aguilera Moncada
2. Ana Dolores Fu Alvarado
3. Lidia Elena Peralta Canahuati
4. Waleska Rivas Munguía
5. Silvia Violeta Martínez Betancourt
6. Miriam Yamileth Romero López
7. Juana Paula Valeriano Valle
8. Carmen Melissa Mejía Valle
9. Ketzal Eliezer Madrid Franco
10. Dinora Vanessa Rodríguez Hernández
11. Karen Dinora Gómez
12. Sindy Carolina Ponce Salgado
13. Ana Geraldina Salgado García
14. Sandra Jamileth Carranza
15. Teodoro Manuel Soto Caballero
16. José Fidel Salgado García

